



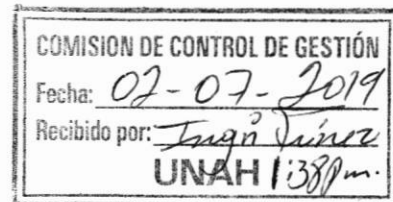
UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI

OFICIO SEAPI No. 754-2019
2 de julio de 2019

Máster
CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ
Comisionada Coordinadora
Comisión de Control de Gestión UNAH
Su Oficina



REF: "Publicación de documentación, Precalificación No. 01-2019-SEAPI-UNAH"

Estimada Máster Salgado:

Por este medio se remite en digital, la documentación correspondiente a la **Precalificación No. 01-2019-SEAPI-UNAH de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.**

La información que se adjunta en el CD deberá publicarse en la Página de Transparencia de la UNAH, misma que se describe a continuación:

a. Resolución RU No. 12/05-2019, consta de tres (03) folios útiles.

Agradeciendo su atención al presente y en espera que lo solicitado sea atendido.

Atentamente,


ING. CARMEN LASTENIA FLORES SANTOS
SECRETARIA EJECUTIVA

cc: Lic. Seidy Fabiola Sosa, Comisión de Control de Gestión
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Archivo expediente del Proceso, SEAPI-UNAH
gmce



RESOLUCIÓN RU No. 12/05 -2019
13 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN RU No. 12/05-2019

DECLARACIÓN DE LA PRECALIFICACIÓN No. 01-2019-SEAPI-UNAH

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), VISTO: La obligación que establece el artículo 95 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de notificar lo resuelto a todos los interesados y comunicar los fundamentos de su decisión a quienes no hubieren sido precalificados, por no haber acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos en las bases de la precalificación de mérito.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley de Contratación del Estado, 87 y 92 primer y tercer párrafo de su Reglamento, en fechas once (11) y doce (12) de febrero de 2019, dio inicio al Proceso de Precalificación para Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes No. 01-2019-SEAPI-UNAH, invitando a las empresas que se encuentran debidamente constituidas y con capacidad legal para el ejercicio profesional, para que éstas, sujetándose a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, presentaran la documentación establecida en las Bases de Precalificación.

CONSIDERANDO: Que al llamado para participar en el proceso de precalificación, siete (7) empresas adquirieron las Bases de Precalificación, de las cuales presentaron documentos tres (3) empresas.

CONSIDERANDO: Que con fecha seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019) la Rectoría emitió el Acuerdo: No. 266-2019, mediante el cual se nombró la Comisión de Evaluación, siguiendo los preceptos establecidos en los artículos 45 primer párrafo de la Ley de Contratación del Estado y 94 de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), la Comisión de Evaluación emitió el Dictamen del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación de la Información y documentación presentada por las Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes interesadas en la Precalificación No. 01-2019-SEAPI-UNAH.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación, de las tres (3) empresas constructoras que presentaron documentación, las tres (3) empresas no fueron precalificadas, como se muestra en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN RU No. 12/05 -2019
13 de mayo de 2019

EMPRESAS ESPECIALISTAS EN RECALCE DE CIMENTACIONES MEDIANTE MICROPILOTES QUE NO CUMPLIERON CON ALGUNOS DE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios y Requisitos de Evaluación

1. Capacidad legal para contratar.
2. Capacidad financiera.
3. Experiencia de la empresa.
4. Disponibilidad de personal, equipo e instalaciones.
5. Capacidad administrativa y técnica disponible.
6. Cumplimiento de contratos anteriores.

No.	EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN					
		1	2	3	4	5	6
1	Rodio-Swissboring Honduras S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Geotécnica Soluciones, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SATO S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DESCRIPCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN ALGUNOS DE LOS CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



1. Rodio-Swissboring Honduras S.A.:

- Presentó solamente un proyecto de recalce de cimentaciones mediante Micropilotes, se requerían dos (2) o más con valor igual o superior a L. 1,000,000.00 que sumados dieran un valor igual o superior a L. 5,000,000.00, los presentados son de un valor menor al mínimo solicitado y/o tienen más de 10 años de ejecutados, contrario a lo requerido en las Bases de Precalificación.
- No cuenta con Ingeniero Civil que tenga Maestría en Geotecnia con 10 años de experiencia en diseño y construcción de obras de reforzamiento de cimentaciones y mejoramiento de suelos.

2. SATO S. de R.L. de C.V.:

- No presentó proyectos de recalce de cimentaciones mediante Micropilotes con valor igual o superior a L. 1,000,000.00 que sumados dieran un valor igual o superior a L. 5,000,000.00.
- No cuenta con Ingeniero Civil que tenga Maestría en Geotecnia con 10 años de experiencia.
- No cuenta con Ingeniero Civil que tenga experiencia en construcción de obras de reforzamiento de cimentaciones y mejoramiento de suelos.
- No cuenta con Técnico Perforista con experiencia en construcción de obras de reforzamiento de cimentaciones y mejoramiento de suelos.
- No cuenta con Técnico en Inyección que tenga experiencia en construcción de obras de reforzamiento de cimentaciones y mejoramiento de suelos.
- No presentó la Maquinaria y Equipo solicitados.



RECTORÍA

RESOLUCIÓN RU No. 12/05 -2019
13 de mayo de 2019

3. GEOTÉCNICA SOLUCIONES S. A. de C. V.

- En las aclaraciones solicitadas proporcionó información incorrecta por lo que en aplicación del artículo 45 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado, la empresa queda excluida del presente proceso de precalificación.

POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en uso de las atribuciones que la ley le confiere, con fundamento en los artículos 17, 19 numerales 1) y 15) y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 95 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 87, 88 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el Dictamen del Resultado del Proceso de Revisión, Análisis y Evaluación presentado por la Comisión de Evaluación;

RESUELVE:

1. Dar por aceptado el Dictamen emitido por la Comisión de Evaluación;
2. Declarar por terminado el Proceso de la Precalificación No. 01-2019-SEAPI-UNAH;
3. Que la Secretaría General de la UNAH notifique mediante oficio, la presente Resolución a las Empresas que no resultaron precalificadas por no haber acreditado satisfactoriamente los requisitos exigidos en dicho proceso.

Y MANDA:

- a) Publicar los resultados de la precalificación conforme lo establece la ley; y
- b) Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Esta Resolución es de ejecución inmediata. Dado en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019). **NOTIFÍQUESE.**



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

cc: Secretaría General de la UNAH
cc: Archivo Rectoría UNAH
cc: Archivo Expediente de Precalificación No. 01-2019-SEAPI-UNAH